



INFORME SECRETARIAL

Paso a Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, junto con memorial del solicitud de medida cautelar presentada por el apoderado judicial de la parte actora. Para proveer.

Saboyá, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

MARIA CONSUELO PAEZ CORTES
Secretaria

**Código: FRT –
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3



Consejo Superior
de la Judicatura

Saboyá, a veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: EJECUTIVO

Demandante/Solicitante/Accionante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDIFLORES, NIT No. 860.056.869-4

Demandado/Oposición/Accionado: BRAYAN ANTONIO VILLAMIL BURGOS,

Predio: LOTE DE TERRENO 5 "EL ARRYAN" CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 072-57865 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CHIQUINQUIRÁ

ASUNTO

El Dr. JORGE ENRIQUE MARCELO PARRA, apoderado judicial de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "CREDIFLORES" identificado con NIT 860.056.869-4, solicita al Juzgado que se le informe la hora de la práctica de la diligencia de secuestro que se llevará a cabo el día 19 de abril de 2022, dentro del proceso de la referencia.



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SABOYA-BOYACA

SGC

Radicado No. 2021-00001-00

En este orden se procedió a verificar el auto adiado 25 de noviembre de 2021, que fijo la fecha de la diligencia de SECUESTRO y se advierte que por error involuntario, no se mencionó la hora en la cual tendrá lugar la misma, en este orden, procederá esta Censora a corregir este error, señalando la hora de las 9:00 a.m. el día y hora antes previsto (Art 286 del C.G.P.)

Por esta razón, se deberá comunicar mediante atento oficio esta corrección al auxiliar de la justicia, secuestre designado y al apoderado de la parte actora para lo de su cargo y fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá- Boyacá,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la omisión en el señalamiento de la fecha para llevar cabo la diligencia de secuestro decretada en auto de fecha 25 de noviembre de 2021, respecto al predio denominado LOTE DE TERRENO 5 “EL ARRYAN” con matrícula inmobiliaria No. 072-57865 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, de propiedad del demandado BRAYAN ANTONIO VILLAMIL BURGOS, identificado con la C.C. No. 1.053.346.242, la cual tendrá lugar el día **martes diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).**

SGUNDO: COMUNICAR mediante atento oficio esta corrección al auxiliar de la justicia, Secuestre designado y al apoderado de la parte actora, para lo de su cargo y fines pertinentes.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro sitio del Juzgado dispuesto el portal Web de la Rama Judicial publicar la presente providencia como lo establece el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en Estado Civil No. 003, publicado el 28 de enero de 2022.



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SABOYA-BOYACA

SGC

Radicado No. 2021-00001-00

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b5193f5f649f0ca2a071af2af21ab9bc0518f6d12478a24141d3118fa2b6dc8

Documento generado en 27/01/2022 10:44:20 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**